

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones como mínimo deberá de ser desembolsado en un 50% en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. El plazo máximo de desembolso de los dividendos pasivos será de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de la Junta general de accionistas de 20 de noviembre de 2007, por lo que dicho plazo finalizará por todo el día 19 de noviembre de 2012.

5. La forma de pago de los dividendos pasivos será en efectivo metálico mediante transferencia bancaria.

6. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1,6666 acciones nuevas por cada 1 antigua.

7. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

8. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso de un mínimo del 50% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva mantiene en la entidad financiera Bancaja (calle Poima, 22, esquina calle Asegra, Polígono Can Valero, 07011 Palma de Mallorca), y cuyo código es el 2077.0809.87.3100020756.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su suscripción y desembolso.

9. Caso de no ser suscrito íntegramente al aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, Joan Buades Feliu.—8.208.

REDIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 84/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Esther Vicente Martínez, contra Redia, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Redia, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.622,19 euros de principal más 673,55 euros de intereses y 962,22 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—8.187.

RENOVA CASA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia

de don Julio César Polo Guzmán, contra «Renova Casa, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 5 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Renova Casa, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 5.692,69 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.067.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Nelly Cuevas Guzmán, don David Rodríguez López, doña Cruz María Domínguez Córdoba, don Darío Mincuzzi, don Roberto Simbaña Barahona, don Julio Roque Gareca, doña Cristina Oviedo Valor, doña Ana Delgado Orellana y don Juan Camilo Pinedo Rincón, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Despido», se ha dictado resolución, en fecha 6 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 63.829,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.060.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 143/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Mirra Raquel Acevedo González, don Leonel Óscar Cassal, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 6 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 3.398,14 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.062.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Olga Edith Alonso Calle, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 7 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 2.997,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.063.

REVESTIMENTS I SOSTRES SIGLO XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 634/07 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Cristina Girona Montoya frente Revestiments i Sostres Siglo XXI S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14.02.2008 por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 6.609,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—8.137.

SABORIDO SILVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 279/07, a instancia de don Cipriano Jesús Silva Somoza, don José Carmelo Romero Triñanes, don José Manuel Redondo Santos y don José Muñiz Mora, contra la ejecutada Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 8 de febrero de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 8.391,80 euros de principal (a don Cipriano Jesús Silva Somoza 2.361,60 euros, a don José Carmelo Romero Triñanes 1.373,72 euros, a don José Manuel Redondo Santos 2.249,23 euros y a don José Muñiz Mora 2.407,25 euros), más 839,18 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, más 519,61 euros en concepto de intereses de mora (a don Cipriano Jesús Silva Somoza 146,23 euros, a don José Carmelo Romero Triñanes 85,06 euros, a don José Manuel Redondo Santos 139,27 euros y a don José Muñiz Mora 149,05 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 8 de febrero de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—8.298.

SERVICIOS ARRENDAMIENTO TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1316/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Maximiliano Durante Krisch contra Servicios Arrendamiento Telemarketing

Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de febrero de 2008 por el que se declara al ejecutado Servicios Arrendamiento Telemarketing, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.239,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de febrero de 2008.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—8.124.

SILVIA GRACIELA MERLIN ROSHENTHAL

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 837/03, ejecución 118/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aroa Martínez Solera, contra Silvia Graciela Merlin Roshenthal, Cyclopa Mutua de A.T.E.P. y Fraternidad Muprespa, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 23.1.08, declarando en situación de insolvencia a la demandada Silvia Graciela Merlin Roshenthal por importe de 76,95 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2008.—Almudena Botella García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—8.033.

SLANAC, S. A.

(Sociedad absorbente)

ROXY GRABADOS Y TROQUELES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de febrero de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Slanac, Sociedad Anónima», de «Roxy Grabados y Troqueles, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de febrero de 2008.—Oriol Roses Larrosa y Orrat, Sociedad Limitada, Administradores mancomunados de Slanac, Sociedad Anónima.—José Gómez Moreno, Administrador único de Roxy Grabados y Troqueles, Sociedad Limitada.—9.357. 1.ª 22-2-2008

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOVÍA A-4 MADRID, S. A.

Desembolso de dividendos pasivos

Se anuncia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 Ley de Sociedades Anónimas, que el 19 de febrero de 2008, el Consejo de Administración acordó el desembolso de dividendos pasivos pendientes por parte de todos los accionistas de la sociedad. Este desembolso corresponde a las acciones numeradas de la 1 a la 1.864.000, ambas inclusive y es equivalente al 42,40 por ciento del valor nominal de cada una de ellas, esto es, 2,12 euros/acción, lo que supone un importe total pendiente de desembolsar de 3.951.680 euros.

El citado desembolso se ha de realizar en dos pagos, un primer pago por el 27 por ciento del total, esto es, 0,57 euros/acción, lo que supone un total a desembolsar de 1.062.480 euros antes del día 28 de febrero de 2008; y un segundo pago por el resto, esto es, 1,55 euros/acción lo que supone un total a desembolsar de 2.889.200 euros antes del día 26 de marzo de 2008, en la cuenta corriente de la Sociedad en Banco Pastor número 0072.0501.32.0000149561.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, Santiago Varela Ullastres.—9.355.

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE HUELVA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Huelva, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, avenida Real Sociedad Colombina Onubense, n.º 1, el día 17 de abril de 2008, a las 13:30 horas, en primera convocatoria, o el día 18 de abril de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la Auditoría previa a la transformación de la Sociedad de Estiba en Agrupación Portuaria de Interés Económico (A.P.I.E.).

Segundo.—Transformación de la Sociedad en la forma societaria de Agrupación Portuaria de Interés Económico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tercero.—Separación de la Autoridad Portuaria de Huelva y de los socios que no tengan obligación de pertenecer a la agrupación, y liquidación de su participación de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Reajuste del capital social de la Agrupación Portuaria de Interés Económico, tras la separación de los socios.

Quinto.—Aprobación de los Estatutos de la Agrupación Portuaria de Interés Económico.

Sexto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los anteriores Acuerdos.

Huelva, 13 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Vizcaíno Vizcaíno.—8.232.

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE HUELVA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Huelva, S.A. ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Huelva, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, Avenida Real Sociedad Colombina Onubense, n.º 1, el día 17 de abril de 2008, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, o el día 18 de abril de

2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Explicación y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Explicación y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Huelva, 13 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Vizcaíno Vizcaíno.—8.233.

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE ALICANTE, S. A.

Transformación de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante Sociedad Anónima, en Agrupación Portuaria de Interés Económico, con la denominación de «Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, Agrupación Portuaria de Interés Económico»

A los efectos de lo establecido en la disposición adicional 6.ª de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, así como a lo establecido en los artículos 147, 224.2 y 225.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 161, 2 y 219.2 del Reglamento de Registro Mercantil, se hace constar que, por acuerdo de la Junta general universal de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante Sociedad Anónima, de fecha 18 de febrero de 2008, se ha procedido a su transformación en Agrupación Portuaria de Interés Económico, con la denominación de «Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, Agrupación Portuaria de Interés Económico».

En dicha Junta y conforme a la Ley 48/2003, se ha producido la separación del socio Autoridad Portuaria (Estado Español), titular de 15.000 acciones, por importe de 90.150 euros y la consiguiente reducción del capital social, que ha quedado reducido a 86.544 euros, dividido en 6 acciones de 14.424 euros, cada una de ellas.

Alicante, 21 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Santamaría Asensio.—9.352.

SUMICONS BAÑOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 148/07 a instancia de doña María José Campos Bosca y otros, contra la empresa Sumicons Baños Sociedad Limitada en la que en fecha de hoy se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 52.850,18 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón de la Plana, 11 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—8.043.